



Municipalidad Distrital

POCOLLAY

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL****N° 200-2022-MDP/T.**

Pocollay,

19 OCT. 2022

**VISTOS:**

Solicitud de Registro CUD N° 35259, Informe N°185-2021-SCM-GM/MDP, emitido por la Administradora (e) del Cementerio Municipal de Pocollay, Informe N° 692 -2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene antinomia en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20° Inc. 6) y 33) de la Ley N° 27972 se tiene "Son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecidos en el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 15° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y linio de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo 61° del reglamento de la Ley de Cementerios y servicios Funerarios, aprobado con Decreto Supremo N°003-94-SA, señala: "Se requiere autorización sanitaria de la Autoridad de Salud para proceder a la exhumación o traslado de un cadáver, la que no puede realizarse antes de un año de realizado el entierro salvo que este haya sido embalsamado o lo solicite judicial. La autorización sanitaria solo podrá ser gestionada por los ascendientes o cónyuge del occiso y deberá ser concedida o denegada dentro del plazo de tres (3) días de solicitada (...)".

Que, la Ley N°30868 Ley que modifica la Ley N°26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, modificada el artículo 26° e incorpora el artículo 26-A de la Ley 26298, señala, "La exhumación de un cadáver o resto humano para su cremación, traslado a otro recinto o establecimiento funerario, dentro del territorio nacional, internamiento al país y transporte internacional se efectuara previa autorización de la Autoridad de Salud, a petición de sus deudos o por orden judicial".

Que, con solicitud de fecha 12 de octubre del 2022, formulado por el Sr. LORENZO MOROCCO CHURA, solicita la exhumación del cuerpo del quien en vida fue Sra. Gabina Flora Cutipa Díaz, del Cementerio Municipal de Pocollay, hacia el Cementerio General de Tacna – Jardines Nicho C-105 - C-106 - Provincia de Tacna, por motivos personales y familiares, para el cual anexa a su pedido la Autorización Sanitaria de Exhumación para traslado de cadáver N° 1375 - 2022-EEPASO-DESA de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por el Director Ejecutivo ( e) de Salud Ambiental y Jefe de Equipo de Ecología, Protección de Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de salud Tacna autorizando a la Sr. LORENZO MOROCCO CHURA, para trasladar los restos de quien en vida fue Sra. Braulia Quispe Laqui.

Que, con Informe N° N°165-2022-SCM-GM/MDP de fecha 13 de setiembre del 2022, la Administradora (e) del Cementerio Municipal, comunica que el solicitante SABINO HIPOLITO FLORES MAMANI ha cumplido con los requisitos y procedimientos exigidos en el TUSNE vigente para la exhumación del que en vida fue Sra. Gabina Flora Cutipa Díaz.

Que, con Informe N° 692-2022-GAJ-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar la Exhumación para el traslado de quien en vida fue Sra. Gabina Flora Cutipa Díaz, en la Sección Sección Nicho: Cuartel 07, Nicho 19 Fila A, tal como consta en el Libro de Registro de Inhumación tomo IV, Folio 652 del Cementerio Municipal de Pocollay, al Cementerio General de Tacna – Jardines Nicho C-105 – C105B - Provincia de Tacna.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el informe, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente aprobar al exhumación para el traslado del quien en vida fue Sra. Gabina Flora Cutipa Díaz, con destino al Cementerio General de Tacna – Jardines Nicho C-105 – C-106 - Provincia de Tacna, con fecha de exhumación 27 de octubre del 2022, a horas 8:30 am.

Que, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°005-2013-MDP-T que aprobó la modificación parcial del reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2019/MDP-T. Y contando con al Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 200-2022-MDP/T.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Exhumación para el traslado del quien en vida fue Gabina Flora Cutipa Díaz, de la Sección Sección Nicho: Cuartel 07, Nicho 19 Fila A, tal como consta en el Libro de Registro de Inhumación tomo IV, Folio 652 del Cementerio Municipal de Pocollay, con destino al Cementerio General de Tacna – Jardines Nicho C-105 – C-106 - Provincia de Tacna, con fecha de exhumación 27 de octubre del 2022 a las 8:30 am, a petición de LORENZO MOROCCO CHURA, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Administradora (e) del Cementerio Municipal de Pocollay implemente las acciones administrativas pertinentes dentro del marco de Ley Nº 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, su reglamento y modificatorias,

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a la áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe de E.F. Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....  
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL